

REPORTE DE NORMAS LEGALES (07.07.2018)

ORGANISMOS EJECUTORES

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|--|---|--|
| Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 167-2018-SUNARP/SN (06.07.2018) | Disponen la incorporación de todos los Actos Inscriptibles del Registro de Mandatos y Poderes en el servicio de presentación electrónica de títulos con firma digital mediante el Sistema de Intermediación Digital - SID SUNARP | Superintendencia Nacional de los Registros Públicos | <ul style="list-style-type: none"> • Disponen la incorporación de todos los Actos Inscriptibles del Registro de Mandatos y Poderes en el servicio de presentación electrónica de títulos con firma digital mediante el Sistema de Intermediación Digital - SID SUNARP. • La presentación electrónica señalada en el artículo primero de esta Resolución, es facultativa a la presentación en soporte papel de los instrumentos notariales que contengan actos inscriptibles en el registro de Mandatos y Poderes de las Oficinas Registrales de la SUNARP; con excepción de las Oficinas de Lima, Callao, Chiclayo, Tumbes, Talara, Sullana y Piura donde, en aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, dicha presentación es obligatoria. |

PODER JUDICIAL

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|--|--------------------------------------|---|
| Resolución Administrativa N° 168-2018-CE-PJ (25.06.2018) | Disponen que los pedidos o solicitudes de copias simples, copias certificadas, desarchivamiento y devolución de expedientes con Mandato Judicial de Archivo, se presenten directamente a la Mesa de Partes del Archivo Central o General de cada Corte Superior de Justicia del país | Consejo Ejecutivo del Poder Judicial | Los pedidos o solicitudes de copias simples, copias certificadas, desarchivamiento y devolución de expedientes con Mandato Judicial de Archivo, se presentan directamente a la Mesa de Partes del Archivo Central o General de cada Corte Superior de Justicia del país, adjuntando los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial. |